



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación el gobierno municipal, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 1 de dicho Reglamento.

**TERCERO.** Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, de opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula dicho Reglamento, coadyuvando con ello a la observancia del mismo.

**CUARTO.** Que el artículo 15 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, establece los lineamientos de integración y toma de decisiones de dicho Comité, siendo sus integrantes:



- I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;
- II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;
- III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;
- IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;
- V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;
- VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;
- VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;
- VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;
- IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;
- X. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, con derecho a voz;

Disponiendo el artículo en comento, en su párrafo segundo, que la designación de los regidores será aprobada por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que actualmente son integrantes representantes ciudadanos los C. Julio César Cepeda Viramontes, Ing. Mayra Martínez Cejudo y C.P. Carlos Rodríguez González, teniendo tal carácter el primero hasta el día 24 de enero de 2016 y los dos últimos hasta el 09 de mayo de 2016, lo anterior en virtud de que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 24 de enero de 2013, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones por el periodo de un año, sin embargo, en fecha 14 de marzo de 2013, el Ayuntamiento aprobó una serie de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal, de entre las cuales se encuentra la del artículo 15 Bis, fracción VIII y párrafo último, consistentes en el aumento de 1 a 3 representantes ciudadanos y de 1 a 3 años del periodo de designación de los mismos en el ejercicio de sus funciones, respectivamente; provocando que en sesión ordinaria del 9 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobase la designación de los consejeros ciudadanos Ing. Mayra Martínez Cejudo y C.P. Carlos Rodríguez González por un periodo de tres años, homologando también a dicho periodo la designación inicial del C. Julio César Cepeda Viramontes.

**SEXTO.** Que en virtud de lo establecido en los Considerandos Tercero y Cuarto, es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la designación de los regidores que fungirán como integrantes del citado Comité, para que el mismo se encuentre en condiciones para llevar a cabo su funcionamiento, proponiendo en este acto a los regidores Marcial Marín Balderas y David Ariel García Portillo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 Bis, fracciones III y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y en el ejercicio de la facultad conferida al Presidente Municipal para designar a los regidores que integrarán el



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los regidores Marcial Marín Balderas y David Ariel García Portillo, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 Bis, fracciones III y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, respectivamente.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)

**Monterrey, Nuevo León a 04 de diciembre de 2015.**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**